



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0275-2024/MDET-A

Sinchao Grande, 18 de setiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

VISTO: El Informe N° 061-2024/MDET-SG, Informe N° 0348-2024-MDET.O.R.H, Memorando N° 0549-2024/MDET-GM, Informe N° 581-2024/MDET-OGPP, respecto solicitud de viáticos para viaje a la ciudad de Lima el día 16 de setiembre de 2024, para asistir al acto de sustentación del PL N° 8674/2024-CR "**Ley que declara preferente de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento del camino vecinal integrador desde El Tallan, Sinchao Chico hasta la ruta Panamericana 1N, ubicada en el distrito de El tallan, provincia y departamento de Piura**", en la comisión de transportes y comunicaciones del Congreso de la República.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, mediante Informe N° 061-2024/MDET-SG de fecha 16 de setiembre de 2024, la oficina de Secretaria General, solicita viáticos para el Sr. Alcalde Javier More Vílchez, para viaje a la ciudad de Lima el día 16 de setiembre de 2024, para asistir al acto de sustentación del PL N° 8674/2024-CR "**Ley que declara preferente de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento del camino vecinal integrador desde El Tallan, Sinchao Chico hasta la ruta Panamericana 1N, ubicada en el distrito de El tallan, provincia y departamento de Piura**", en la comisión de transportes y comunicaciones del Congreso de la República.

Que, con Informe N° 0348-2024-MDET.O.R.H. de fecha 16 de setiembre de 2024, la Oficina de Recursos Humanos, remite la planilla de pasajes y viáticos para el Sr. Alcalde, para viaje a la ciudad de Lima el día 16 de setiembre de 2024, para asistir al acto de sustentación del PL N° 8674/2024-CR "**Ley que declara preferente de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento del camino vecinal integrador desde El Tallan, Sinchao Chico hasta la ruta Panamericana 1N, ubicada en el distrito de El tallan, provincia y departamento de Piura**", en la comisión de transportes y comunicaciones del Congreso de la República.

Que, mediante Informe N° 581-2024/MDET-OGPP de fecha 18 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2,570.00 (dos mil quinientos setenta y 00/100 soles).

Que, el artículo 6° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe.-

"ARTÍCULO 6.- LA ALCALDÍA

La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR la Oficina General de Administración y Finanzas, para que a través de la Oficina de Tesorería se realice el giro por concepto viáticos a favor del Sr. Alcalde Javier More Vílchez, por el monto de S/. 760.00 (setecientos sesenta y 00/100 Soles), y por concepto de pasajes aéreos a favor del CPC. Carlos Armando Velásquez Merino – Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de El Talle, por el monto de 1,810.00 (mil ochocientos diez y 00/100 soles), para viaje del Sr. Alcalde Prof. Javier More Vílchez, a la ciudad de Lima el día 16 de setiembre de 2024, para asistir al acto de sustentación del PL N° 8674/2024-CR "**Ley que declara preferente de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento del camino vecinal integrador desde El Talle, Sinchao Chico hasta la ruta Panamericana 1N, ubicada en el distrito de El Talle, provincia y departamento de Piura**", en la comisión de transportes y comunicaciones del Congreso de la República.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRESENTAR la rendición correspondiente dentro de los 03 días posteriores de efectuado el encargo, conforme lo estipula el literal 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

cc:
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN
Javier More Vílchez
JAVIER MORE VÍLCHEZ
ALCALDE

